



CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 35), NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL PARA EL CONSUMO DE LOS TRABAJADORES, EN LO SUCESIVO "EL INSTITUTO FONACOT", REPRESENTADA POR EL C. FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA, CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V., EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL C. FREDY ANGELES LAZARO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO FONACOT" declara que:

- I.1 Es una "ENTIDAD" de la Administración Pública Federal, de conformidad con lo establecido en la Ley del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 24 de abril del 2006, cuya competencia y atribuciones se señalan en el citado ordenamiento legal.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por la **escritura pública número 197,381 de fecha 22 de enero de 2024, otorgada ante la fe del Lic. Amando Mastachi Aguario, notario público número ciento veintiuno de la Ciudad de México, documento que quedó debidamente inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 82-7-09022024-175038**, el C. **Fernando Zepeda Delgadillo**, en su cargo de Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, es el servidor público que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificadorio.
- I.3 De conformidad con el **artículo 74, fracción II del Estatuto Orgánico del Instituto del Fondo Nacional para el Consumo de los Trabajadores de fecha 4 de abril del 2025** suscribe el presente instrumento el C. **David Alejandro Cárdenas León**, en su carácter de Director de Recursos Humanos, con R.F.C. **CALD760912LP5**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.
- I.4 De conformidad con el **apartado VII, numeral 13 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto FONACOT**, suscribe el presente instrumento el C. **Fernando Zepeda Delgadillo**, Director de Recursos Materiales y Servicios Generales, R.F.C. **ZEDF7412252J5**, facultado para actuar en calidad de área contratante.
- I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Licitación Pública Electrónica** de carácter **Nacional**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **21, 23, 33, 35 fracción I, 36, 37, 38, 39**



fracción I, 40 fracción XIV, 41, 44, 45, 46, 47, 48 fracción II, 49, 50, 51 y 52, así como el Transitorio Cuarto de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 13, 39 en específico la fracción II, inciso h), 51, 54, 59, 63 y 68 de su Reglamento.

I.6 "EL INSTITUTO FONACOT" cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante **DICP/SP/2025/080 del 16 de junio de 2025**, emitido por la Dirección de Integración y Control Presupuestal.

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº IFN060425C53**.

I.8 Tiene establecido su domicilio en Avenida Insurgentes Sur número 452, Colonia Roma Sur, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06760, Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante escritura pública número 5,603 de fecha 21 de febrero de 2013, ante la fe del Lic. Antonio Macías Chavez notario público número 97 de León, Guanajuato, denominada **CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.**, cuyo objeto social es entre otros, la fabricación, importación comercialización, distribución, maquila, venta al mayoreo y menudeo de todo tipo de calzado para dama, caballero, niños, calzado de vestir, de trabajo, industrial, de seguridad, ortopédicos, deportivos de piso, sandalias, calzados especiales, etc., inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de León, Guanajuato con el folio mercantil electrónico 63094*20 de fecha 1º de marzo de 2013.

II.2 El **C. Fredy Ángeles Lázaro** en su carácter de **Representante Legal** cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con escritura pública número 15,013 de fecha 5 de diciembre de 2022, ante la fe del Lic. José Antonio Junquera Pons notario público número 18 de León, Guanajuato, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **CTE130221EQ4**.

II.5 Tiene establecido su domicilio en Calle Plomo No. 11, Colonia San José del Consuelo, Leon de Los Aldama, León, Guanajuato, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:



CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a **“EL INSTITUTO FONACOT”** la adquisición de **VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 35)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus **anexos I Propuesta Técnica y II Propuesta Económica** respectivamente, que forman parte integrante del mismo

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“EL INSTITUTO FONACOT” pagará a **“EL PROVEEDOR”** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$44,458.02 (Cuarenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y ocho pesos 02/100 M.N.)** más impuestos por **\$7,113.28 (Siete mil ciento trece pesos 28/100 M.N.)**, que hace un total de **\$51,571.30 (Cincuenta y un mil quinientos setenta y un pesos 30/100 M.N.)**

El precio unitario es considerado fijo y en **(pesos)** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la adquisición de **VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025 (PARTIDA 35)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO FONACOT”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO FONACOT” efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **“ANEXO I”** que forma parte integrante de este contrato.

“EL INSTITUTO FONACOT” realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.



De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "**EL PROVEEDOR**" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "**EL INSTITUTO FONACOT**".

"**EL PROVEEDOR**" deberá presentar la información y documentación que "**EL INSTITUTO FONACOT**" le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "**EL INSTITUTO FONACOT**".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "**EL PROVEEDOR**" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO FONACOT**" en el **Anexo I (Propuesta Técnica)**, el cual forma parte del presente contrato.

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios y plazos establecidos por "**EL INSTITUTO FONACOT**".

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "**EL PROVEEDOR**" contará con un plazo de 10 días hábiles para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "**EL INSTITUTO FONACOT**".

SEXTA. VIGENCIA.

"**LAS PARTES**" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de agosto de 2025 al 31 de diciembre de 2025**.



SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO FONACOT”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificadorio.

“EL INSTITUTO FONACOT”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, y suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO FONACOT”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la **“LAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO FONACOT” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, cheque certificado o de caja, depósito de dinero constituido a través de certificado o billete de depósito, expedido por Instituciones de Crédito autorizada, depósito de dinero constituido ante **“EL INSTITUTO**



FONACOT", o carta de crédito irrevocable, a favor de "**EL INSTITUTO FONACOT**", por un importe equivalente al **10%** del monto total máximo del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a "**EL INSTITUTO FONACOT**", a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que "**EL PROVEEDOR**" incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, "**EL INSTITUTO FONACOT**" podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de "**EL PROVEEDOR**", derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que "**EL INSTITUTO FONACOT**" reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar a "**EL INSTITUTO FONACOT**", dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la "**LAASSP**", los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a "**EL PROVEEDOR**".

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "**EL INSTITUTO FONACOT**" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "**LAASSP**".
- f)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.



DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO FONACOT".

"**EL INSTITUTO FONACOT**", se obliga a:

- a)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que "**EL PROVEEDOR**" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b)** Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c)** Extender a "**EL PROVEEDOR**", por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"**EL INSTITUTO FONACOT**" designa como Administrador del presente contrato a el **C. David Alejandro Cárdenas León, con RFC CALD760912LP5, Director de Recursos Humanos**, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"**EL INSTITUTO FONACOT**", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "**EL PROVEEDOR**" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "**EL INSTITUTO FONACOT**", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"**EL INSTITUTO FONACOT**", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"**EL INSTITUTO FONACOT**" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "**EL PROVEEDOR**" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a lo siguiente:

- a)** 0.5% sobre el valor total de los bienes entregados de manera parcial o deficiente, de conformidad al Programa de Fabricación de los Bienes y al Manual de Identidad Gráfica



establecidos en el anexo técnico de esta contratación, por cada día natural de incumplimiento hasta la recepción de los mismos.

Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva para lo cual deberá emitir un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo egreso y contará con un plazo que no excederá de 3 (tres) días hábiles contados a partir de la fecha de la notificación **correspondiente**, en favor de **"EL INSTITUTO FONACOT"**. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL INSTITUTO FONACOT"**, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **5 (cinco) días hábiles** posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo I**.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, **al día hábil** siguiente en que se determinen.

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través de un Comprobante Fiscal Digital por Internet tipo Egreso, conocido comúnmente como nota de crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables y contará con un plazo que no excederá de **3 (tres) días hábiles** contados a partir de la fecha de la notificación correspondiente, a favor de **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.



DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que “**EL PROVEEDOR**” contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo I Propuesta Técnica** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “**EL PROVEEDOR**”, mismos que no serán repercutidos a “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

“**EL INSTITUTO FONACOT**” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“**EL PROVEEDOR**” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO FONACOT**”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “**LAASSP**” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “**LAASSP**”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“**EL PROVEEDOR**” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “**EL INSTITUTO FONACOT**” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “**EL INSTITUTO FONACOT**”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “**EL PROVEEDOR**”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “**EL INSTITUTO FONACOT**” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.



En caso de que **"EL INSTITUTO FONACOT"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO FONACOT" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO FONACOT"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO FONACOT"**.

Cuando **"EL INSTITUTO FONACOT"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO FONACOT"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.



VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“EL INSTITUTO FONACOT” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **“EL PROVEEDOR”** incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO FONACOT”**;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **“EL INSTITUTO FONACOT”** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de **“EL INSTITUTO FONACOT”**;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **“EL INSTITUTO FONACOT”**, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“EL INSTITUTO FONACOT”**, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL**



PROVEEDOR", determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a "**EL PROVEEDOR**" dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar "**EL INSTITUTO FONACOT**" por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de "**EL PROVEEDOR**".

Iniciado un procedimiento de conciliación "**EL INSTITUTO FONACOT**" podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de "**EL INSTITUTO FONACOT**" de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"**EL INSTITUTO FONACOT**" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "**EL INSTITUTO FONACOT**" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, "**EL INSTITUTO FONACOT**" establecerá con "**EL PROVEEDOR**" otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la "**LAASSP**".

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificadorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, "**EL INSTITUTO FONACOT**" quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a "**EL PROVEEDOR**" se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la "**LAASSP**".

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "**EL INSTITUTO FONACOT**".

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"**EL PROVEEDOR**" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "**EL INSTITUTO FONACOT**" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO FONACOT”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO FONACOT”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO FONACOT”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO FONACOT”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la **“LAASSP”**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **“LAASSP”**, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.



VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:
“EL INSTITUTO FONACOT”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO	DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES	ZEDF7412252J5
DAVID ALEJANDRO CÁRDENAS LEÓN	DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS	CALD760912LP5

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJÍO, S. DE R.L. DE C.V.	CTE130221EQ4

Cadena original:

cf10d3eb4b80f1fdd74306ab6e6152f1822b19451b959eba448ba2d0b2beb22b

Firmante: FERNANDO ZEPEDA DELGADILLO
RFC: ZEDF7412252J5

Número de Serie: 00001000000705259722

Fecha de Firma: 29/08/2025 11:17

Certificado:

Firma:

NxjwBzZEWomQn38NWRU0yWb/JghUhLYHUVKbQbE3GMGUN2k3+oyqZ3ulrxFTQ912v5p1/5fW0I89njGEjYalGfhxJ0d7LU9AM/lq12ClFu62xH5gPrvg+QgPp1FkDPOVzCqTQ7EQ4zN10/x18SNZBjNtWZ21n sNF91lormQgQKyVgNKRKoDo3s81j/2uAzcaH7ht63S+0F1wiKn0zo9QSmwhw6FKuEFEh1BssM508b204Jlp1NWPPKgY16iXq14zYc/Brw0WbgR1exV4CFGrcOy5Q6Fd/PkyW7UZRJqUpoxCm+nNhxh5g6h0BkWgk gM48tOSIXNSNWjvg+2srdgSA=

Firmante: DAVID ALEJANDRO CARDENAS LEON
RFC: CALD760912LP5

Número de Serie: 00001000000706696811

Fecha de Firma: 29/08/2025 11:19

Certificado:

MIIGUzCCBDBugAwIBAgIUMDwMA3MDY20TY4MTwDQYJKoZIhvcaNaQELBQAwggGVMTUwMyDwVQDDCxBQyBERUw0vsvkluds89REUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJ1VUQVJQTEjMcwGA1UECgw1U0VSVk1lds89REUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJQJ1VUQVJQTEaMbG1aUECwru0FPU1FuYBbdXrob3JpdHkxMjAwBkgqhk1g9w0BCQEW13N1cnZpY21vc2Fsy29udHjPynv5zW502UBzYxQz291lm14MSyJAYDQVQJDB1Bd14gSgk1WYxnb3A3NywgQ29LsBhRdWVvymBzEoMaWg1aUEEwPMDxZMDaxC2aJbgNVBATY171YQmWcVwDQVQJIDAR1EY1MrmwEeQYDQVQHdPavFwSfRFT9UmrMuwEeYDQVQFExwTQVQNS2A3MDF0TjMxDAbGckgkh1g9w0BCQEW13TJ1c3BvbNnhYmx1oIBBRE1JTk1TfVfQz01PtyBd5U0K1UfM1ERfI1FNUf1ZJQ1P0UyBuuk1cvrBuk1P0UyBtBcdt05Uk1cv1F1tRmfB14Xtd10MDQyMzAyMjg1M10XDT1MDQyMzAyMjg1M10wld4xJjkAkgBvNAMTURBv1k1EfMrUpBtRkStyDQvJERUw5BuY90QMSyWavYDQvPQExE1VQyZCrbTevkQ5U89Eg0F8sREvQVQVmgeTVP7jEmcCQGA1UebchMdFwRvSfQqgkFskForJp1ENBuKrfkFT1ExFT04xCzAjBgNbVATy1kYMSiW1AYJk0zIhvcaNaQkBPhNkYwNsXzC2Qghvcm1haWwUy29tMrywFAYDQVQQtew1DQXuEnzYwOTEyTfA1MrswGQYDwVQFExjdQxuEnzYwOTEySERGuk5WMDwUggEiMAOGCsgSs1B3DQEBQAA14BdWwAgggEka1BACQVNT+j+ixYXBVxYgtcVnv/espD73Ns0QgdV32qUsr8F/9dqwJ1plriP/7GbF03Tch98Hrc01sLsVzHx2ws7t7r7fKfGt1xrN7B5/Fd01+0kRpA1PkiixzUpXirAbGdpC10Qio/Xbq11kCtY67LqrHn02CvSh/qjTzBHu4kuHxP6yymml0P0QuK06hfuvPc6WfN2BwhmR5C3hchPi5a+1yvua4f0g/wq7m74mIsOMos0A0VayTeu/uzhQg5YKg/WgYAtvc1wzC3tH5oEtw7At5ncaFn9Y70QjsP8S4Enm4hzF08JqngRcEtaf189QpxBArBphBqgPmAaQjzTBNMawGAl1UewB/wQcmAawCwDpvR0PbaQdgPymBECGCSAGG+BAUQeAewIfPdAbgBnVHusFjeAubgrgBegPQdCdyAYIkWYBQBuHawIwDQYJk0zIhvcaNaQELBQAdggIBAAce8U6DrKAHY++grN6P79SwJ0n6zAl1yHza7Fhb3MtEsl10mvdA1l1TrjkS6nQeAbqg/kZfhqwx5mxbdP4v+9w2A0SOGAYawc3/S1t1JF1N1AwPvtZ34Vwm4reSdm84cVz074E544t018piZcNriJ0aoVLGfmTCMKjBjSwxaXnc0Q5/dRnTmSkeFBBPfmjJskGxbyBxTb6WoeM50vdB3RtdJlaNwEmhEx1cwSpJvn8miBREy9e55SgpdhTuk8eAnC5N5z6d1kkzg3j1ePhF5b1f9Cw5newzAh1KwBnHwByCoJzg9A7WTHF22m16ScUe7f6r96x0VymU3+22zWvOlz2d/h2bJdcW1cM19uhNhp+1P4sh1lCk66r1AeEz8jhwxsW7Ah1h1M4UAlM7yjzL5TobK1xjgjFTWqQSSLev01cdDyznmeeWuWCM0H0/VmgU/0Q0o1SpXytripXvFhFn4IgImah6z1+zn1Pw00+9HwYt3Hv3y613t1yWtP53gDf0nV88J8CuQDZ3tsAaTd2hd9F5q1pfwo26xT0v1eJwGeIkgDrgXvJmC+Ur0Mms1dq2laqHk+cF1dBR/rGNgKgnUrpp7tMDxzhRj6sYxb9KRE/w0Vv+4sND0BZwEcKdfh22w1c/8S05V5YJwb0f0gj1BdVkiy

Firma:

eSRshaUmI0P3HQx2QXRIsmEzB6Lnmud4sxtfmhCKnZphFxZYuOSKvTf2+1hJ6ped7CXGTSb6YQ3UiKldGokK82I+AODh4LoIzGea4n55E6m+4i7viNcJHnZi+1MCKermqhyAyoIiPiPyW36AOmNyMoFoKgxIxJe7X3sBg41UoWL13x0vgOwRz0y5pFHJxUi0v+LEM/D8PxJEFxuOHIOfY1YxbGEExenSYO63Qkifr5jyv6yhVhdBQhN14qd0KFqFpCQcxM+VmQj2GrZbkNvVvsk/lHHMwWu5+CWfp040Ajf5dsKfQubOP3/w1gM0RzzUw/WTiCwKmXy16X7h7AsWxX=

Firmante: CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE RL DE CV
RFC: CTE130221EQ4

Número de Serie: 00001000000710276681

Fecha de Firma: 29/08/2025 11:40

Certificado:

Firma:

OS1Er/7Ajm9BcOPOXTEkvWO4f8ESQPygMzxPTPGMUYABaOJEz+mYX0OR4nGqwlWdo3MwvTX59KT9Ga2LgLcZig+7x4Wzn1Iz7ECrG76eQvPnEPu9Yetw0N5r1j6q+jS9H7JLwSgbIYgXIy20+izKV1IPzFRio1K/y6rnab6MN4C+st3aBojd3sv4oXE4JilrepvVEDkHqkPtv2M6Pdi3fJZgt9T7d9NFifCGZ+n61GIO5OJsoiNETcaOXzWjKZeBXswmkzFLm+G7dfifg+Vu5WFQOyr5Lt/tTwH27qXmrvnfNMw4EgZhs3XVmjhzpdl8jZVWOoswklTeliXueA==



ANEXO I

PROPUESTA TÉCNICA

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

FORMATO A1, PROPUESTA TÉCNICA NUMERAL 6.1 PROPUESTA TÉCNICA INCISO a)

LEÓN, GUANAJUATO A 25 DE JULIO DEL 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

P R E S E N T E:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SE DESCRIBEN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II, DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE OFERTAN, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

PARTIDA 33 CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX MARCA WOLFASTER

ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%
PARTIDA:	33
CÓDIGO:	CHAM01
CONCEPTO:	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
24,186	51,064

PARTIDA 33 CÓDIGO: CHAM01	CHAMARRA 100% POLIÉSTER UNISEX
------------------------------	--------------------------------

1. ALCANCE
1.1. Esta ficha es para aplicación de chamarra 100 % poliéster unisex.



Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEE

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: azul grisáceo, beige, negro, gris, vino u otros.
- 5.2. Chamarra corta tipo sport unisex
- 5.3. Composición general 100% poliéster tejido plano tipo tafetán
- 5.4. Forro: color negro de Tela gabardina 100% poliéster o similar al color de la chamarra.
- 5.5. Delantero: se conforma de dos piezas, delantero izquierdo y delantero derecho.
- 5.6. Cada delantero lleva una bolsa en forma diagonal de 15 cm con cierre tipo japonés de la misma medida
- 5.7. La bolsa se conforma de dos fondos de bolsa en forro color gris, el contorno de esta bolsa llevará pespunte al filo en todo su contorno.
- 5.8. Ambos delanteros se unen por un cierre tipo japonés de 75 cm que inicia desde la parte alta del cuello y termina en la parte inferior del dobladillo. Sobre éste presentan un dobladillo de 1 pulgada.
- 5.9. Cuello: alto de 9.5 cm de ancho de dos piezas, lleva pespunte de $\frac{1}{4}$ de pulgada en todo el contorno del mismo material.
- 5.10. Espalda: de una pieza, la parte baja de la prenda presenta un elástico de 1 $\frac{1}{2}$ pulgadas fijado con tres pespunte con una separación entre estos de $\frac{1}{2}$ pulgada.
- 5.11. Manga: compuesta de una sola pieza, presenta elástico en puño de 1 $\frac{1}{2}$ pulgadas fijado con tres pespunte con una separación entre estos de 1 cm.
- 5.12. Interior de la prenda: la parte interna de la chamarra es de tela gabardina 100% poliéster, compuesta de dos delanteros, espalda y mangas. Unidas entre sí.
- 5.13. La chamarra presenta doble pespunte en costados, sisas y hombros.
- 5.14. Llevará logotipo de la institución en el delantero izquierdo a la altura del pecho bordado directamente en la pieza en un área máxima de 8 x 8 cm
- 5.15. Contar con etiqueta (preferentemente tampografía) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.16. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.17. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm
- 5.18. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.

6. MATERIALES

- 6.1. Prenda: Tela tipo tafetán 100% poliéster en color negro, azul grisáceo, gris, beige, vino u otros de 200 g/m².
- 6.2. Forro interno: Tela gabardina 100% poliéster, de color similar al de la chamarra

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Tela de poliéster de 200 \pm 5% g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 1100 N
 - 7.3.2. Trama 900 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 116.8 N
 - 7.4.2. Trama 87.9 N
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.6. Tipo de ligamento: tafetán
- 7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 105 \pm 2 hilos/cm,

CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.
EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

7.7.2. Transversal 52 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.
EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO



ATENTAMENTE

FREDY ANGELES LAZARO
GERENTE ADMINISTRADOR

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

FORMATO A1, PROPUESTA TÉCNICA NUMERAL 6.1 PROPUESTA TÉCNICA INCISO a)

LEÓN, GUANAJUATO A 25 DE JULIO DE 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

P R E S E N T E:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SE DESCRIBEN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II, DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE OFERTAN, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

PARTIDA 35 CHAMARRA TÁCTICA, MARCA WOLFASTER

ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%
PARTIDA:	35
CÓDIGO:	CHAM03
CONCEPTO:	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
5,906	8,286

PARTIDA 35 CÓDIGO: CHAM03	CHAMARRA TÁCTICA
------------------------------	------------------

1. ALCANCE
 - 1.1. Esta ficha es para aplicación de chamarra táctica.
2. IMAGEN ILUSTRATIVA

CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.



EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

DELANTERO DE LA
CHAMARRA EXTERNA



ESPALDA DE LA
CHAMARRA EXTERNA



ESTAMPADO
DIRECTO EN
TRANSFER
COLOR PLATA
REFLEJANTE CON
UNA LEYENDA

CUELLO DE LA
CHAMARRA EXTERNA
(VISTA ESPALDA)



BOLSAS DE LA
CHAMARRA EXTERNA
(DELANTERO)



BOLSAS DE LA
CHAMARRA
EXTERNA (MANGAS)



CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.
EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

DELANTERO DE LA CHAMARRA INTERIOR EXTRAÍBLE



FELPA (VELCRO)
Y GANCHO (VELCRO) o
LOGOTIPO.

ESPALDA DE LA CHAMARRA INTERIOR EXTRAÍBLE (EN CHALECO)



DELANTERO DE LA CHAMARRA INTERIOR EXTRAÍBLE (EN CHALECO)



ESTAMPADO DIRECTO EN TRANSFER COLOR PLATA REFLEJANTE CON UNA LEYENDA (VER DESCRIPCIÓN DE CONFECCIÓN).

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.

EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

TALLA	28	30	32	34	36	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

- 5.1. Chaqueta 3 en 1.
- 5.2. Chamarra externa.
- 5.3. Colores: azul marino, negra u otros.
- 5.4. Tela 100% Poliamida (tipo nylon) de 100 g/m² con repelente a líquidos y manchas
- 5.5. **Delantero:** de dos piezas (superior e inferior). En ambos delanteros superiores lleva dos cintas tipo popotillo de 2 pulgadas de ancho, fijadas con una costura reforzada en cada extremo. En los delanteros superiores, a la altura del pecho, lleva una aletilla que cierra de arriba hacia abajo de una medida de 1 pulgada de ancho.
- 5.6. **Delantero superior:** al centro en ambos delanteros llevan una bolsa oculta de entrada vertical cargada hacia el centro, la bolsa cierra con felpa y gancho (velcro) oculto de 1 pulgada de largo por 2.5 pulgadas de ancho, distribuida de forma proporcional. El interior de la bolsa será de forro polar de poliéster. Sobre esta, lleva una bolsa con entrada en horizontal la cual cierra mediante cierre espiral de 5 pulgadas de largo y lleva jaladera de cinta popotillo; el interior de la bolsa será de forro polar de poliéster.
- 5.7. **Delantero inferior:** lleva una bolsa con entrada en diagonal de 15 cm de largo, con cierre espiral con jaladera de cinta popotillo; éste se oculta mediante una aletilla de 1 pulgada de ancho, el interior de la bolsa será de forro polar de poliéster.
- 5.8. Cierra de izquierda a derecha mediante un cierre de chamarra de número 5, de 75 cm de largo, con doble carro y lleva jaladera de cinta popotillo. Sobre la vista, en forma oculta lleva colocado en forma equidistante 6 broches de presión, 4 broches ocultos y 2 visibles en los extremos; en el delantero izquierdo el cierre va cubierto con una aletilla 6 cm de ancho,

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

- que va desde el ruedo al cuello; en la unión del delantero superior al inferior lleva un pespunte cargado hacia el delantero superior y en la unión de la aletilla con un pespunte cargado a la aletilla.
- 5.9. Al centro de la chamarra lleva un cierre de plástico de chamarra de 75 cm de largo número 5, con corredera reversible (mismo que sirve para sujetar la chamarra interior extraíble).
- 5.10. A la altura del pecho derecho lleva un cuadro de felpa (velcro) de 4 pulgadas por 1.5 pulgadas de ancho; del lado izquierdo lleva un cuadrado de felpa (velcro) de 4 por 4 pulgadas
- 5.11. **Espalda:** de 3 piezas (bata, espalda central e inferior). En la parte superior de la espalda central lleva un estampado directo en transfer color plata reflejante con la leyenda que indique la institución al licitante adjudicado.
- 5.12. **Espalda inferior:** en el costado de la espalda inferior derecho a una distancia de 3 pulgadas del costado, lleva una bolsa oculta formada por toda la parte interna con entrada vertical de 17 cm que cierra con cierre espiral del número 4. Lleva jaladera de cinta popotillo, oculta con una aletilla de media pulgada de ancho. El interior de la bolsa será de forro.
- 5.13. La unión de la bata con la espalda central lleva un pespunte al filo cargado hacia la bata, la unión de la espalda inferior con la central lleva dos pespuntes cargados hacia el centro.
- 5.14. En ambos costados lleva una aletilla de 2.5 cm de ancho que cierra del delantero hacia la espalda. Llevará un cierre de plástico número 5 con doble carro de 30 cm de largo en cada lado y llevan jaladera de cinta popotillo. Al término de la aletilla lleva un ajustador en forma de punta, fijado en la espalda y que cierra con un broche de presión colocado en el delantero.
- 5.15. En el contorno de la aletilla y el ajustador lleva un pespunte al filo.
- 5.16. **Mangas:** de dos piezas, la mitad del contorno del puño lleva elástico oculto de pulgada y media de ancho, y un ajustador en forma semicircular con gancho (velcro) oculto de pulgada y media por 1 pulgada de ancho, y felpa (velcro) de 2 pulgadas y medio por 1 ancho, colocado en el puño.
- 5.17. En la parte inferior de la manga que da hacia la espalda lleva una bolsa oculta con una entrada vertical de 13 cm que cierra mediante un cierre espiral de número 4 y lleva jaladera de cinta popotillo, cubierta con una aletilla de media pulgada de ancho. El interior de la bolsa será de forro. En la parte superior de la manga izquierda lleva un cuadro felpa (velcro) de 7.5 por 7.5 cm, para portar insignias. En la manga derecha al centro del hombro lleva un cuadro de felpa (velcro) de 9 por 12 cm, para portar insignias. La unión de manga inferior con superior lleva un pespunte al filo.
- 5.18. **Cuello:** rectangular de una pieza, con protección en forma triangular en cada extremo (tela dubetina), en la parte posterior lleva una entrada de 40 cm que cierra mediante 3 broches de presión distribuidos de forma proporcional, en este sale una aletilla de 1 pulgada de ancho que sirve para sujetar el gorro o capucha que se desmonta mediante un cierre espiral separable de 40 cm de número 5.
- 5.19. **Gorro o capucha:** gorro o capucha de 4 piezas (2 laterales, 1 central y 1 visera). En la parte de la visera es de forma semicircular y de entretela, que sirve para dar forma o cuerpo, cierra de izquierda a derecha por medio de 2 broches (superior e inferior), se ajusta mediante una aletilla rectangular de la misma tela de 4 pulgadas por 1 de ancho, con gancho (velcro) en el extremo y felpa (velcro) de 2.5 por 1 pulgadas colocado al centro de la pieza central de la capucha.
- 5.20. Se ajusta al contorno de la cara mediante un cordón elástico que sale en cada extremo, mediante dos ojillos metálicos y se ajusta con un trabador de dos pasos. Las uniones de la capucha llevan pespunte al filo cargado hacia los laterales.
- 5.21. **Dobladillo:** en tres piezas, en la parte inferior o ruedo lleva elástico oculto de pulgada y media.
- 5.22. **Parte interna de la chamarra externa:** con forro en todo el interior de la prenda. A la altura del pecho de lado izquierdo lleva una bolsa con una entrada de 17 cm de largo, que cierra con cierre espiral número 3 y en el delantero derecho una bolsa con entrada de 17 cm de largo y cierra con una aletilla con la tela de la chamarra principal de 1 pulgada de ancho con felpa y gancho (velcro) de 1 pulgada por media.
- 5.23. En la espalda en la parte superior al centro del escote de la espalda lleva una aletilla de 4.5 por 1 pulgadas, con un broche de presión macho colocado al inicio y hembra colocado al otro extremo, mismos que sirven para sujetar la chamarra interior extraíble. Sobre la aletilla lleva una traba de la misma tela de 6 cm de largo por 8 milímetros de ancho mínimo.
- 5.24. En las dos mangas lleva una aletilla de 4.5 por 1 pulgadas, con un broche de presión macho colocado al inicio y hembra colocado al otro extremo, mismos que sirven para sujetar la chamarra interior extraíble.
- 5.25. **Chamarra interior extraíble**
- 5.26. Colores: azul marino, negro u otros.
- 5.27. Tela polar 100% poliéster de 300 g/m², forro 100% poliéster de 52 g/m².
- 5.28. **Delantero:** de tres piezas (canesú, delantero central e inferior).
- 5.29. **Delantero central:** al centro de ambos delanteros lleva una bolsa oculta de entrada vertical, cargada hacia el centro que cierra con felpa (velcro) y gancho (velcro) oculto de 1 pulgada de largo por 2.5 de ancho. La bolsa está distribuida de forma proporcional.

CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.

EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

- 5.30. **Delantero inferior:** lleva una bolsa con entrada en diagonal de 17 cm de largo, con cierre espiral y lleva jaladera de cinta popotillo. El interior de la bolsa será de forro.
- 5.31. En la unión del delantero central al inferior lleva un pespunte cargado hacia el delantero inferior.
- 5.32. Al centro de la chamarra cierra mediante un cierre de plástico de número 5 de 75 cm de largo, con corredera reversible y lleva jaladera de cinta popotillo (mismo que sirve para sujetar la chamarra externa).
- 5.33. A la altura del pecho de lado derecho lleva un cuadro de felpa (velcro) de 4 por 1.5 de ancho en pulgadas, del lado izquierdo lleva un cuadrado de felpa (velcro) de 4 por 4 pulgadas.
- 5.34. **Espalda:** de 1 pieza, al centro de la espalda lleva un estampado directo en transfer color plata reflejante con la leyenda que la institución proporcionará al licitante adjudicado, colocado sobre un rectángulo de 34 cm de largo por 14 cm de ancho, con composición de tela de 65% poliéster y 35% algodón, con pespunte alrededor del rectángulo.
- 5.35. En ambos costados lleva una aletilla de 3 cm de ancho por 35 de largo, que cierra del delantero hacia la espalda. Lleva un cierre de plástico de número 5 con doble carro de 30 cm de largo en cada lado y lleva jaladera de cinta popotillo. Al término de la aletilla, lleva un ajustador en forma de punta, fijado en la espalda y que cierra con un broche de presión colocado en el delantero.
- 5.36. En el contorno de la aletilla y el ajustador lleva un pespunte.
- 5.37. **Mangas:** de 1 pieza, con elástico en todo el contorno del puño, colocado de forma oculta, de pulgada y media de ancho; lleva una cinta popotillo de 1 cm de ancho por 6 de largo que servirá para sujetar la chamarra externa por el puño.
- 5.38. En la parte superior de la manga izquierda lleva un cuadro de felpa (velcro) de 7.5 por 7.5 cm, para portar insignias. En la manga derecha al centro del hombro lleva una felpa (velcro) de 9 por 12 cm, para portar insignias, o considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera.
- 5.39. Para formar un chaleco, las mangas deberán ser montables y desmontables por un cierre espiral separable de 65 cm de largo de número 5 (esta medida cambiará de acuerdo a las dimensiones de las tallas). La unión de las mangas con el cuerpo de la chamarra se ocultará por una aletilla de 2 cm de ancho con pespunte al filo.
- 5.40. **Cuello:** rectangular de una pieza. En la unión de escote de la espalda y cuello lleva una cinta de popotillo de 1 por 6 cm de largo, mismo que sirve para sujetar chamarra externa.
- 5.41. **Dobladillo:** en la parte inferior o ruedo de 3 piezas, lleva elástico oculto de 3 cm de ancho.
- 5.42. Parte interna de la chamarra interior extraíble: con forro en todo el interior de la prenda. A la altura del pecho de lado izquierdo lleva una bolsa con una entrada de 13 cm de largo, con una aletilla de 1 pulgada de ancho, el interior de la bolsa será de forro polar de poliéster.
- 5.43. En la unión de cuello con la espalda lleva una cinta popotillo de 1 cm de ancho, mismo que sirve para cubrir las costuras.
- 5.44. Las chamarras deben llevar por lo menos 8 puntadas por pulgada en máquina recta.
- 5.45. **Etiquetado:**
- 5.46. **Etiqueta tampográfica principal de identidad:** en el interior de ambas chamarras en la parte central superior de 8.5 cm de largo por 2.5 cm de ancho, con la leyenda que la institución proporcionará al licitante adjudicado.
- 5.47. **Etiqueta tampográfica:** con la leyenda que la institución proporcionará al licitante adjudicado de 10 cm: de ancho por 2.5 cm de alto, colocada al interior de ambas chamarras.
- 5.48. **Imágenes institucionales y medidas de seguridad:** se proporcionarán al proveedor adjudicado.
- 5.49. Contar con etiqueta de marca (preferentemente tampográfica), composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa.
- 5.50. **Logotipos:** Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En caso de requerirse el logotipo no considerar el velcro felpa)
- 5.51. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.52. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1. **Prenda externa.** Tela 100% poliamida (tipo nylon) de 100 g/m² con repelente a líquidos y manchas.
- 6.2. **Prenda interior.** Tela polar 100% poliéster de 300 g/m²
- 6.3. **Forro.** Tela 100% poliéster de 52 g/m².

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. Exterior 100% poliamida (tipo nylon)
 - 7.1.2. Interior 100% poliéster



CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.

EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

- 7.1.3. Forro 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Exterior $100 \pm 5\%$ g/m²
 - 7.2.2. Interior $300 \pm 5\%$ g/m²
 - 7.2.3. Forro $52 \pm 5\%$ g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Exterior
 - 7.3.1.1. Urdimbre 600 N
 - 7.3.1.2. Trama 500 N
 - 7.3.2. Interior y forro
 - 7.3.2.1. Urdimbre 260 N /5cm
 - 7.3.2.2. Trama 240 N /5cm
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Exterior
 - 7.4.1.1. Urdimbre 40 N
 - 7.4.1.2. Trama 20 N
 - 7.4.2. Interior y forro
 - 7.4.2.1. Urdimbre 50 N
 - 7.4.2.2. Trama 30 N
- 7.5. Cambios dimensionales después del lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre $\pm 2\%$
 - 7.5.2. Trama $\pm 2\%$.
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. Cambio 4 transferencia 3
- 7.7. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.8. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.8.1. Longitudinal 34 ± 2 hilos/cm,
 - 7.8.2. Transversal 15 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.6. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.7. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.8. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ATENTAMENTE


FREDY ANGELES LAZARO
GERENTE ADMINISTRADOR

CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.
EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

FORMATO A1, PROPUESTA TÉCNICA NUMERAL 6.1 PROPUESTA TÉCNICA INCISO a)

LEÓN, GUANAJUATO A 25 DE JULIO DEL 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

P R E S E N T E:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SE DESCRIBEN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II, DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE OFERTAN, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

PARTIDA 37, CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX, MARCA WOLFASTER

ORIGEN DEL BIEN:	MÈXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%
PARTIDA:	37
CÓDIGO:	CHAM05
CONCEPTO:	CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
482	883

PARTIDA 37
CÓDIGO: CHAM05

CHAMARRA 3 EN 1 SEGURIDAD UNISEX

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de chamarra 3 en 1 seguridad unisex.

CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.
EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-06-400-006400001-N-14-2025

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. 10

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.

EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

- 3.1. Pieza (3 en 1)

4. CUADRO DE TALLAS

UNISEX

TALLA	ECH	CH	M	G	EG	EEG	EEEG

5. DISEÑO

- 5.1. **Chamarra 3 en 1**
- 5.2. Colores: azul marino o negro u otro.
- 5.3. **Chamarra exterior 100% poliamida (tipo nylon) con tratamiento impermeable**
- 5.4. **Delantero** de 2 piezas, cada uno con un corte superior (incluye la manga) y un corte inferior, con una aletilla de $1\frac{1}{2}$ de pulgada de 3 piezas (exterior, interior y medio), y en la parte externa con pespunte a $\frac{1}{4}$ de pulgada. El corte inferior lleva una bolsa en diagonal simulada con aletilla de 1 pulgada de ancho y una entrada de 6 pulgadas. Al frente lleva un cierre de plástico separable de 70 cm del No. 6 el cual varía en función de la talla, mismo que se cubre con una aletilla con un pespunte en su contorno al filo fijado sobre el delantero izquierdo. La aletilla del delantero izquierdo lleva 5 broches de presión macho de plástico, el superior e inferior se colocan en la parte externa y los tres restantes en la parte interna todos distribuidos de forma equidistante. Sobre esta aletilla, en la parte inferior interna, lleva una etiqueta tampográfica con la leyenda que la institución específica.
- 5.5. El delantero derecho lleva 5 broches de presión hembra, lleva una aletilla de $1\frac{1}{2}$ de pulgada de 3 piezas (externa, interna y media) con pespunte al filo. En el delantero izquierdo, debajo de la aletilla y centrado, lleva un velcro felpa de 8 cm de ancho por 8 cm de alto.
- 5.6. **Espalda** de tres piezas, 2 superiores (incluye la manga) y una inferior. En la unión de las piezas superiores e inferior lleva una aletilla de $1\frac{1}{2}$ de pulgada, con un pespunte exterior a $\frac{1}{4}$ de pulgada. Debajo de la aletilla lleva la leyenda que indique la institución con transfer reflejante gris de 9 cm x 35 cm.
- 5.7. En ambos costados de la pieza inferior, lleva un cierre oculto de plástico reforzado del No. 6 de 25 cm que abre de abajo hacia arriba. En la parte exterior, en todo su contorno, lleva un pespunte de $\frac{1}{4}$ de pulgada.
- 5.8. **Manga larga** tipo ranglan de 2 piezas. En la parte externa de la manga, lleva pespunte a $\frac{1}{4}$ de pulgada y puño de 2 pulgadas de ancho con un elástico telar oculto de 5 cm, que abarca la parte inferior con una aletilla para su ajuste con forma semi redonda con pespunte en todo su contorno a $\frac{1}{4}$ de pulgada colocada en la parte superior del puño. La aletilla cierra por medio de un broche de presión macho de plástico y sobre el puño un broche de presión de plástico hembra. En la parte interna, a la altura del broche hembra, lleva una aletilla rectangular de $3\frac{1}{4}$ de pulgada x 1 pulgada con pespunte al filo de todo su contorno, sobre ésta se coloca un broche de presión de plástico hembra en la parte superior y macho en la parte inferior para sujetar la chamarra interna. En la parte superior externa de ambas mangas va colocado un velcro felpa de 8 cm x 8 cm
- 5.9. **Cuello alto** rectangular de 3 piezas (externa, interna y media) con pespunte al filo en todo su contorno. En el cuello externo, en la parte inferior de lado de la espalda, van colocados 3 broches de presión de plástico hembra, uno en el centro y uno

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

en cada extremo a una distancia de 5½ pulgadas, los cuales sirven para la colocación de la capucha. En el cuello interno, en el centro inferior, lleva una aletilla rectangular de 3½ de pulgada x 1 pulgada con pespunte al filo de todo su contorno. Sobre ésta, se coloca un broche de presión de plástico hembra en la parte superior y macho en la parte inferior para sujetar la chamarra interna.

- 5.10. **Capucha de 3 piezas.** Una pieza central de 4 pulgadas de ancho y 2 laterales a proporción del cuello. En las uniones externas lleva pespunte al filo. En la parte frontal lleva una visera de 3 piezas (externa, interna y media), con pespunte al filo en todo su contorno. En la pieza central de la capucha, en la parte superior va fijada una aletilla rectangular de 4½ pulgadas x 1 pulgada que sirve para ajuste de la capucha por medio de velcro gancho en la aletilla y velcro felpa de 9 cm x 0.25 cm largo en la capucha, con una vista interna de 1½ pulgada de ancho. En la parte inferior externa de cada lado lleva un ojillo metálico al color de la prenda, por los cuales pasa una agujeta de 65 cm con bellotas de plástico en sus extremos al color de la prenda (para ajuste de la capucha). La capucha lleva un pespunte externo en todo su contorno frontal al ancho de la vista, con forro en todo su interior. En la parte trasera inferior de la capucha lleva 3 broches de presión de plástico macho, uno en el centro y uno en cada extremo a una distancia de 5½ pulgadas, los cuales sirven para fijar al cuello de la chamarra. La capucha cierra por medio de 2 broches de presión plásticos en el lado derecho la hembra y en el lado izquierdo el macho.
- 5.11. **Interior de la chamarra externa.** Los delanteros con vista de la misma tela de la chamarra. Los delanteros, espalda y mangas con forro completo. Al frente de ambos delanteros, va colocado un cierre de plástico separable del No. 6 de 65 cm proporcional a la talla (que sirve para fijar la chamarra interna). En la parte superior de la espalda, va colocada una etiqueta tampográfica con la leyenda que la institución indique. Lleva dobladillo de 1¼ de pulgada en todo su contorno. En ambos costados de la espalda lleva fijada una aletilla con forma de punta con pespunte al filo en todo su contorno que abrocha por medio de broche de plástico macho y un broche hembra plástico colocado en el cuerpo.
- 5.12. **Chamarra interna en tela polar 100% poliéster de 215 g/m²**
- 5.13. **Delantero** de 2 piezas, con un corte superior (incluye la manga) y corte inferior. En la parte externa lleva pespunte a ¼ de pulgada, el corte inferior lleva una bolsa en diagonal simulada con aletilla de 1 pulgada de ancho, y una entrada de 6 pulgadas. En ambos delanteros, al frente, lleva un cierre reversible de plástico No. 6 separable de 65 cm proporcional a la talla. En el delantero superior izquierdo a 1¼ de pulgada del corte centrado lleva un velcro felpa de 8 cm x 8 cm.
- 5.14. **Espalda** de tres piezas, 2 superiores (incluye la manga) y corte inferior, con un pespunte exterior a ¼ de pulgada, va colocado entre corte superior e inferior un parche con la leyenda que la institución indique con transfer reflejante gris de 9 cm x 35 cm
- 5.15. Ambos costados en la parte inferior llevan un cierre visible de plástico reforzado del No. 6 de 25 cm que abre de abajo hacia arriba. En la parte exterior en todo su contorno lleva un pespunte de ¼ de pulgada.
- 5.16. **Manga larga tipo ranglan** de 2 piezas. En la parte externa lleva pespunte a ¼ de pulgada. En el contorno inferior de la manga, se coloca un elástico telar oculto de 25 mm. En la parte superior externa de ambas mangas, lleva una traba de cinta popotillo (12 mm) que sirve para sujetar la chamarra. En la parte superior externa de ambas mangas va colocado un velcro felpa de 8 cm x 8 cm.
- 5.17. **Cuello alto** rectangular de 2 piezas (externa e interna) con pespunte a ¼ de pulgada en todo su contorno. En el cuello externo, en la parte inferior, del lado de la espalda al centro va colocado una traba de cinta popotillo (12 mm) para sujetar a la chamarra.
- 5.18. **Interior de la chamarra interna.** Los delanteros con vista de la misma tela de la chamarra exterior. Los delanteros, espalda y mangas con forro completo. Dobladillo de 1¼ de pulgada en todo su contorno. En la vista izquierda inferior, va colocada una etiqueta tampográfica con la leyenda que la institución indique
- 5.19. En la parte superior de la espalda, van colocadas las etiquetas tampográficas que la institución indique
- 5.20. Las prendas deberán contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.21. **Logotipos:** Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera (Nota: En caso de requerirse el logotipo no considerar el velcro felpa)
- 5.22. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.23. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm.

6. MATERIALES

- 6.1. **Prenda externa.** Tela 100% poliamida (tipo nylon) de 100 g/m² con repelente a líquidos y manchas.
- 6.2. **Prenda interior.** Tela polar 100% poliéster de 215 g/m²
- 6.3. **Forro.** Tela 100% poliéster de 52 g/m².

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras

CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.

EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-06-400-006400001-N-14-2025
ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

- 7.1.1. Exterior 100% poliamida (tipo nylon)
- 7.1.2. Interior 100% poliéster
- 7.1.3. Forro 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. Exterior $100 \text{ g/m}^2 \pm 5\%$
 - 7.2.2. Interior $215 \text{ g/m}^2 \pm 5\%$
 - 7.2.3. Forro $52 \text{ g/m}^2 \pm 5\%$
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Exterior
 - 7.3.1.1. 600 N Urdimbre
 - 7.3.1.2. 500 N Trama
 - 7.3.2. Interior y Forro
 - 7.3.2.1. 260 N Urdimbre
 - 7.3.2.2. 240 N Trama
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Exterior:
 - 7.4.1.1. 40 N Urdimbre
 - 7.4.1.2. 20 N Trama
 - 7.4.2. Interior y Forro
 - 7.4.2.1. 35 N Urdimbre
 - 7.4.2.2. 30 N Trama
- 7.5. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.5.1. Cambio 4 transferencia 2-3
- 7.6. Tipo de ligamento: sarga 2/1
- 7.7. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.7.1. Longitudinal 34 ± 2 hilos/cm
 - 7.7.2. Transversal 15 ± 2 hilos/cm

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.3. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.4. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.5. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.6. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NÚMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.7. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ATENTAMENTE

FREDY ANGELES LAZARO
GERENTE ADMINISTRADOR

CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.
EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

FORMATO A1, PROPUESTA TÉCNICA NUMERAL 6.1 PROPUESTA TÉCNICA INCISO a)

LEÓN, GUANAJUATO A 25 DE JULIO DEL 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

P R E S E N T E:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SE DESCRIBEN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II, DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE OFERTAN, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

PARTIDA 38, CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA, MARCA WOLFASTER

ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%
PARTIDA:	38
CÓDIGO:	CHAM06
CONCEPTO:	CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
2,998	6,510

PARTIDA 38
CÓDIGO: CHAM06

CHAMARRA CORTA TIPO BEISBOLERA REPELENTE AL AGUA

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de chamarra corta tipo beisbolera repelente al agua

2. IMAGEN ILUSTRATIVA

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza



CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.

EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

4. CUADRO DE TALLAS

TALLA	28	30	32	34	35	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: guinda con blanco u otros.
- 5.2. Cuello: De cárdigan de 1x1 color guinda o el que la institución indique de 4.5 cm ancho centro, el cual presenta tres líneas en combinación color blanco o el que la institución indique de 0.5 cm ancho las líneas de los extremos y de 1 cm la línea central, con una separación entre ellas de 0.5 cm., pespunte a $\frac{1}{4}$ " en escote.
- 5.3. Delanteros: De dos piezas, presenta una bolsa en diagonal en cada delantero, de un vivo de 3/4" ancho por 16.5 cm largo, en combinación color blanco o el que la institución indique, pespunte al filo en todo su contorno y presillas en cada extremo. Bolsa con vistas en color guinda o el que la institución indique y fondo con tela de forro. Cerrará por medio de un cierre venus 10 separable al tono que inicia del cuello y termina al inicio de la base de la pretina, con pespunte a $\frac{1}{4}$ ". Delantero izquierdo, presenta tapa cierre rectangular entretelado de 2 $\frac{1}{2}$ " ancho, con pespunte de $\frac{1}{4}$ " en todo su contorno. Esta llevará cuatro broches de presión de 24 líneas metálicos con cobertura de plástico al tono de la tela, distribuidos proporcionalmente. En delantero izquierdo se debe colocar la parte "hembra".
- 5.4. Espalda: De una sola pieza, con pespunte de $\frac{1}{4}$ " en hombros y contorno de sisa. Al interior presenta un tabulejo en forma de trapecio invertido de la misma tela de la chamarra y una traba al centro.
- 5.5. Pretina: Ruedo con cárdigan color guinda o el que la institución indique de 5 cm de ancho, la cual presenta tres líneas en combinación color blanco o el que la institución indique de 0.5 cm de ancho las líneas de los extremos y de 1 cm la línea central, con una separación entre ellas de 0.5 cm al frente, cuenta con unos cuadros de pretina del mismo ancho confeccionados en la misma tela de la chamarra; con pespunte a $\frac{1}{4}$ " en bajos y laterales.
- 5.6. Mangas: De una sola pieza en combinación color blanco; puños en cárdigan color guinda, el cual presenta tres líneas en combinación color blanco de 0.5 cm de ancho, las líneas de los extremos y de 1 cm la línea central con una separación entre ellas de 0.5 cm. Los colores deberán ajustarse, en su caso, a lo que la institución indique.
- 5.7. Forro: Completo en capitonado con dibujo de rombo de 3.8 cm de ancho por 3.8 cms, delantero izquierdo a la altura del pecho presenta bolsa de un vivo de 3/4" ancho por 14.5 cm de largo, la cual inicia al término de la vista. La bolsa presenta una vista en color blanco con un fondo en tela forro color guinda o los que la institución indique, vista rectangular de 1 $\frac{1}{2}$ " de ancho, confeccionada en la misma tela de la chamarra.
- 5.8. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.9. Contar con etiqueta (preferentemente tampografía) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.10. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.11. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Telas de delanteros y espalda, mangas y capitonada 100% poliéster
- 6.2. Tela de delanteros y espalda de 160 g/m²
- 6.3. Tela de mangas de 230 g/m²
- 6.4. Tela capitonada de 90 g/m²
- 6.5. Tela cárdigan 98% poliéster y 2% elastano
- 6.6. Tela cárdigan de 600 g/m²

7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

TELA DE DELANTEROS Y ESPALDA

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. $160 \pm 5\%$ g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 300N

CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.
EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO



CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

- 7.3.2. Trama 250N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 12 N mínimo
 - 7.4.2. Trama 9 N mínimo
- 7.5. Cambios dimensionales en el lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre $\pm 2\%$
 - 7.5.2. Trama $\pm 2\%$
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. cambio 4 transferencia 4
- 7.7. Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento.
 - 7.7.1. 1er ciclo. 5 mínimo
 - 7.7.2. 2º ciclo 5 mínimo
- 7.8. Tipo de ligamento: sarga en "S" con doble inserción de trama (Tafetán)
- 7.9. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.9.1. Urdimbre 88 ± 2 hilos/cm
 - 7.9.2. Trama 37 ± 2 hilos/cm
- 7.10. Resistencia al humedecimiento superficial (método de rocío)
 - 7.10.1. ISO 5 mínimo
- 7.11. Resistencia a la penetración de agua
 - 7.11.1. 0 g

TELA MANGAS

- 7.12. Identificación y contenido de fibras
 - 7.12.1. 100% poliéster
- 7.13. Masa por unidad de área
 - 7.13.1. $230 \pm 5\%$ g/m²
- 7.14. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.14.1. Urdimbre 800 N
 - 7.14.2. Trama 500N
- 7.15. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.15.1. Urdimbre 35 N
 - 7.15.2. Trama 30 N
- 7.16. Cambios dimensionales en lavado y secado
 - 7.16.1. Urdimbre $\pm 2\%$
 - 7.16.2. Trama $\pm 2\%$
- 7.17. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.17.1. cambio 4 transferencia 4
- 7.18. Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosidad o enmarañamiento.
 - 7.18.1. 1er ciclo. 5 mínimo
 - 7.18.2. 2º ciclo 5 mínimo
- 7.19. Tipo de ligamento: sarga en "S" con doble inserción de trama (Tafetán)
- 7.20. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.20.1. Urdimbre 50 ± 2 hilos/cm
 - 7.20.2. Trama 48 ± 2 hilos/cm
- 7.21. Resistencia al humedecimiento superficial
 - 7.21.1. ISO 5 mínimo
- 7.22. Resistencia a la penetración de agua
 - 7.22.1. 0 g

TELA CÁRDIGAN (CUELLO, PUÑOS Y CINTURA)

- 7.23. Identificación y contenido de fibras
 - 7.23.1. 98 -5% poliéster
 - 7.23.2. 2% mínimo elastano
- 7.24. Masa por unidad de área

CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.

EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

- 7.24.1. $600 \pm 5\%$ g/m²
- 7.25. Cambios dimensionales en lavado y secado
 - 7.25.1. Urdimbre $\pm 2\%$
 - 7.25.2. Trama $\pm 2\%$
- 7.26. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.26.1. Columnas 20 ± 2 columnas/cm
 - 7.26.2. Pasadas 34 ± 2 pasadas/cm
- 7.27. Tipo de ligamento
 - 7.27.1. Cárdigan

TELA CAPITONADA

- 7.28. Identificación y contenido de fibras
 - 7.28.1. 100% poliéster
- 7.29. Masa por unidad de área
 - 7.29.1. $90 \pm 5\%$ m²
- 7.30. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.30.1. Urdimbre 350 N
 - 7.30.2. Trama 200 N
- 7.31. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.31.1. Urdimbre 20 N
 - 7.31.2. Trama 18 N
- 7.32. Cambios dimensionales en lavado y secado
 - 7.32.1. Urdimbre $\pm 2\%$
 - 7.32.2. Trama $\pm 2\%$
- 7.33. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.33.1. Urdimbre 56 ± 2 hilos/cm
 - 7.33.2. Trama 37 ± 2 hilos/cm
- 7.34. Tipo de ligamento
 - 7.34.1. Compuesto cruzado tafetán taletón de 2 por urdimbre, taletón de 3 por urdimbre

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.4. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.5. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.7. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.8. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.9. NMX-A-12945-3-INNTEX-2020, FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO
- 8.10. NMX-A-4920-INNTEX-2017, RESISTENCIA AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL
- 8.11. NMX-A-18695-INNTEX-2019, RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN DEL AGUA
- 8.12. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ATENTAMENTE

FREDY ANGELES LAZARO
GERENTE ADMINISTRADOR

CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.
EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL. SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

FORMATO A1, PROPUESTA TÉCNICA NUMERAL 6.1 PROPUESTA TÉCNICA INCISO a)

LEÓN, GUANAJUATO A 25 DE JULIO DEL 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

P R E S E N T E:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SE DESCRIBEN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II, DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE OFERTAN, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

PARTIDA 39 CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO, MARCA WOLFASTER

ORIGEN DEL BIEN:	MÉXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%
PARTIDA:	39
CÓDIGO:	CHAM07
CONCEPTO:	CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
14,926	34,250

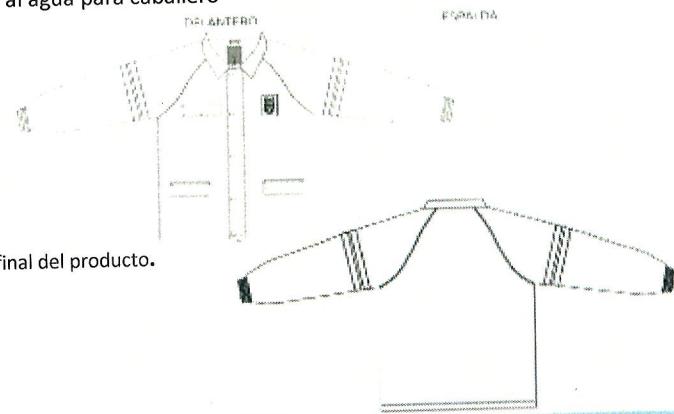
PARTIDA 39
CÓDIGO: CHAM07

CHAMARRA LARGA REPELENTE AL AGUA CABALLERO

1. ALCANCE

1.1. Esta ficha es para aplicación de chamarra larga repelente al agua para caballero

2. IMAGEN ILUSTRATIVA



CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.
EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativo mas no limitativo del diseño final del producto.

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

3. UNIDAD DE MEDIDA

3.1. Pieza

4. CUADRO DE TALLAS

CABALLERO

TALLA	28	30	32	34	35	38	40	42	44	46	48	50

5. DISEÑO

- 5.1. Colores: guinda con blanco u otros.
- 5.2. Cuello: Con guata interna tipo sport de 8.5 cm de ancho en centro. en puntas, en su parte inferior deberá ser en combinación color blanco o el que la institución indique, pespunte en todo su contorno de 1/4".
- 5.3. Delanteros: De dos piezas, cada delantero presenta bolsa superior vertical de 18 cm de entrada con un cierre invertido plastificado de 18 cm al tono de la tela, presenta pespunte al filo en todo su contorno y presilla en cada extremo, en su parte superior deberá presentar un seguro de la misma tela, ambos delanteros presentan una bolsa inferior semi diagonal de 19 cm de entrada, con un cierre invertido plastificado de 19 cm al tono de la tela, presenta pespunte al filo en todo su contorno y presilla en cada extremo, en su parte superior deberá presentar un seguro de la misma tela, al centro cerrará por medio de un cierre venus 10 de doble acción, presenta un cubre cierre de 7.2 cm de ancho, en su interior va en combinación color blanco o el que la institución indique, éste abotonará por medio de 5 broches de presión de 24 líneas metálicos con cobertura de plástico al tono de la tela, en todo su contorno presenta pespunte de 1/4" con una presilla vertical a cada extremo. Unión de mangas presenta doble pespunte en todo su contorno.
- 5.4. Espalda: De una sola pieza, dobladillo ruedo de 1". unión de mangas presenta doble pespunte en todo su contorno.
- 5.5. Mangas: Estilo ranglan de una sola pieza, a la altura del antebrazo deberá llevar tres franjas de combinación en color blanco o el que la institución indique la primera de 1 cm de ancho, la segunda de 2.3 cm y la tercera de 1 cm con una separación entre ellas de 1 cm puño de 4.7 cm de ancho, con elástico en todo su contorno fijado con maquina resortera.
- 5.6. Forro: En capitonado con rombos de 3.8 cm de ancho por 3.8 cm de largo, medida en costuras rectas, y de 4 cm de ancho por 4 cm de largo medida de costura zigzag, espalda con tabulejo de la misma tela, delantero izquierdo a la altura del pecho deberá llevar bolsa con un vivo en color blanco o el que la institución indique de 1.6 cm de ancho, con una entrada de 14 cm a la altura de la cintura en todo su contorno presenta tres franjas de combinación en color blanco o el que la institución indique, la primera de 1 cm de ancho, la segunda de 2.3 cm y la tercera de 1 cm con una separación entre ellas de 1 cm.
- 5.7. Logotipos: Considerar el logotipo de la institución correspondiente, en caso de que se requiera
- 5.8. Contar con etiqueta (preferentemente tampográfica) de marca, composición y cuidado de la prenda, así como la talla. De conformidad con la NOM-004-SE-2021, información comercial- etiquetado de productos textiles, prendas de vestir, sus accesorios y ropa de casa
- 5.9. Tolerancia en medidas de hasta 10 cm: ± 0.5 cm.
- 5.10. Tolerancia en medidas de 10.1 cm en adelante: de ± 1 cm

6. MATERIALES

- 6.1. Telas 100% poliéster
- 6.2. Tela principal de 160 g/m²
- 6.3. Tela capitonada de 90 g/m²

CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.
EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO.

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

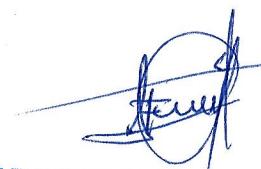
7. PRUEBAS DE VALIDACIÓN Y VALORES DE REFERENCIA

TELA PRINCIPAL

- 7.1. Identificación y contenido de fibras
 - 7.1.1. 100% poliéster
- 7.2. Masa por unidad de área
 - 7.2.1. $160 \pm 5\%$ g/m²
- 7.3. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.3.1. Urdimbre 600 N
 - 7.3.2. Trama 450 N
- 7.4. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.4.1. Urdimbre 35 N
 - 7.4.2. Trama 30 N
- 7.5. Cambios dimensionales en el lavado y secado
 - 7.5.1. Urdimbre $\pm 2\%$
 - 7.5.2. Trama $\pm 2\%$
- 7.6. Grado de solidez mínimo del color al lavado doméstico y comercial procedimiento de lavado 1 ciclo (a 1 s)
 - 7.6.1. cambio 4 transferencia 4
- 7.7. Determinación de la propensión de la superficie de la tela al frizado, vellosoidad o enmarañamiento.
 - 7.7.1. 1er ciclo. 5 mínimo
 - 7.7.2. 2º ciclo 5 mínimo
- 7.8. Tipo de ligamento: sarga en "S" con doble inserción de trama (Tafetán)
- 7.9. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.9.1. Urdimbre 55 ± 2 hilos/cm
 - 7.9.2. Trama 40 ± 2 hilos/cm
- 7.10. Resistencia al humedecimiento superficial (método de rocío)
 - 7.10.1. ISO 5 mínimo
- 7.11. Resistencia a la penetración de agua
 - 7.11.1. 0 g

TELA CAPITONADA

- 7.12. Identificación y contenido de fibras
 - 7.12.1. 100% poliéster
- 7.13. Masa por unidad de área
 - 7.13.1. $90 \pm 5\%$ g/m²
- 7.14. Resistencia mínima a la tracción
 - 7.14.1. Urdimbre 350 N
 - 7.14.2. Trama 200 N
- 7.15. Resistencia mínima al rasgado
 - 7.15.1. Urdimbre 20 N
 - 7.15.2. Trama 18 N
- 7.16. Cambios dimensionales en lavado y secado
 - 7.16.1. Urdimbre $\pm 2\%$
 - 7.16.2. Trama $\pm 2\%$
- 7.17. Número de hilos por unidad de longitud (hilos/cm)
 - 7.17.1. Urdimbre 56 ± 2 hilos/cm
 - 7.17.2. Trama 37 ± 2 hilos/cm
- 7.18. Tipo de ligamento
 - 7.18.1. Compuesto cruzado tafetán taletón de 2 por urdimbre, taletón de 3 por urdimbre


CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.

EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

8. MÉTODOS DE REFERENCIA

- 8.1. NMX-A-084-INNTEX-2015, ANÁLISIS CUALITATIVO – CUANTITATIVO PARA UN FIBRA 100% MÉTODO DE ENSAYO
- 8.2. NMX-A-1833/1-INNTEX-2014, ANÁLISIS QUÍMICO CUANTITATIVO-PARTE 1
- 8.3. NMX-A-3801-INNTEX-2012 MASA POR UNIDAD DE ÁREA
- 8.4. NMX-A-059/2-INNTEX-2019 RESISTENCIA A LA TRACCIÓN
- 8.5. NMX-A-109-INNTEX-2012 RESISTENCIA AL RASGADO
- 8.6. NMX-A-5077-INNTEX-2015 ENCOGIMIENTO
- 8.7. NMX-A-105-C06-INNTEX-2015 GRADO DE SOLIDEZ MÍNIMO DEL COLOR AL LAVADO DOMÉSTICO Y COMERCIAL
- 8.8. NMX-A-7211/2-INNTEX-2015 NUMERO DE HILOS POR UNIDAD DE LONGITUD (HILOS/CM)
- 8.9. NMX-A-12945-3-INNTEX-2020, FRISADO, VELLOSIDAD O ENMARAÑAMIENTO
- 8.10. NMX-A-4920-INNTEX-2017, RESISTENCIA AL HUMEDECIMIENTO SUPERFICIAL
- 8.11. NMX-A-18695-INNTEX-2019, RESISTENCIA A LA PENETRACIÓN DEL AGUA
- 8.12. NOM-004-SE-2021, INFORMACIÓN COMERCIAL- ETIQUETADO DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR, SUS ACCESORIOS Y ROPA DE CASA.

ATENTAMENTE



FREDY ANGELES LAZARO
GERENTE ADMINISTRADOR

CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.
EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

FORMATO A1, PROPUESTA TÉCNICA NUMERAL 6.1 PROPUESTA TÉCNICA INCISO a)

LEÓN, GUANAJUATO A 25 DE JULIO DE 2025

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

P R E S E N T E:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPOSICIÓN TÉCNICA.

SE DESCRIBEN DE MANERA CLARA Y PRECISA LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LOS APÉNDICES I Y II, DEL ANEXO 1. ANEXO TÉCNICO, PARA CADA UNA DE LAS PARTIDAS QUE SE OFERTAN, INDICANDO EL ORIGEN DEL BIEN Y SU GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:

PARTIDA 130, CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX, MARCA WOLFASTER

ORIGEN DEL BIEN:	MÈXICO
GRADO DE INTEGRACIÓN NACIONAL:	100%
PARTIDA:	130
CÓDIGO:	CCHO01
CONCEPTO:	CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX

CANTIDAD MÍNIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS	CANTIDAD MÁXIMA DE BIENES TOTALES REQUERIDOS
242,137	308,656

PARTIDA 130 CÓDIGO: CCHO01	
CALZADO CHOCLO ESTILO DERBY UNISEX	
DATOS GENERALES DEL CALZADO	
TIPO DE CALZADO	CHOCLO ESTILO DERBY.
SISTEMA DE CONSTRUCCIÓN	INYECTADO DIRECTO AL CORTE O PEGADO.
CLASIFICACIÓN DE PROTECCIÓN	TIPO I (CALZADO OCUPACIONAL)
ALTURA DEL CALZADO	11 ± 2 CM MEDIDAS TOMADAS DESDE EL PISO HASTA LA PARTE SUPERIOR DEL CALZADO POR LA PARTE TRASERA.
TALLA	DE CONFORMIDAD CON EL CUADRO DE TALLAS QUE SE DETALLA AL FINAL DE LA SECCIÓN DE CALZADO
UNIDAD DE MEDIDA	PAR

CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.

EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-06-400-006400001-N-14-2025

ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025. 22

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

Elemento del calzado	Descripción	Evaluación del desempeño		
		Prueba	Norma o método	Estándar
Corte	<p>Cuero ganado vacuno flor entera.</p> <p></p> <p>CONFECCIONES TEXTILES, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>• EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJO</p> <p>Nota: El color del corte es opcional en función de la necesidad de la dependencia o entidad solicitante</p>	6.1.2 Resistencia al desgarre	Apéndice A NOM-113-STPS-2009	100 N mínimo
		8.2 Absorción de agua	NOM-113-STPS-2009	35% mínimo
		8.2 Desabsorción de agua	NOM-113-STPS-2009	40% mínimo
		6.1.7 Oxido de cromo	NMX-A-230-1982	2.5% mínimo
		6.1.6 pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	3.2 y no mayor a 4.0
		6.1.6 Incremento de pH	NOM-113-STPS-2009 Apéndice "C"	0.7 máximo
Lengüeta	De una sola pieza de cuero ganado vacuno del mismo color del corte.	No aplica	No aplica	No aplica
Forro	Completo de material textil sintético tejido o no tejido con acojinamiento de espuma de poliuretano. o Completo de cuero porcino.	No aplica	No aplica	No aplica
Bullón	De cuero ganado vacuno con relleno de espuma de poliuretano o látex.	No aplica	No aplica	No aplica
Suela	<p>De hule vulcanizado o poliuretano en una sola pieza con el tacón, huella con salidas laterales, sin bandas lisas que se extiendan a todo lo largo y ancho de la suela.</p>	7.2.1 Resistencia a la abrasión (desgaste)	NMX-S-051-1989	300 mm ³ máximo (hule) 350 mg máximo (PU)
		7.3 Resistencia a la flexión (incremento de abertura a 35 000 ciclos)	NMX-S-051-1989	200 % máximo
Plantilla	Completa de cuero ganado porcino con acojinamiento de material sintético espumado,	No aplica	No aplica	No aplica
Ojillos	Metálicos o perforados 3 (tres) por pala mínimo, colocados de manera equidistante.	No aplica	No aplica	No aplica
Agujeta	Tejido redondo con diámetro acorde al tipo de calzado, de poliéster, con herretes de plástico en los extremos y tamaño acorde para atar el calzado.	No aplica	No aplica	No aplica

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

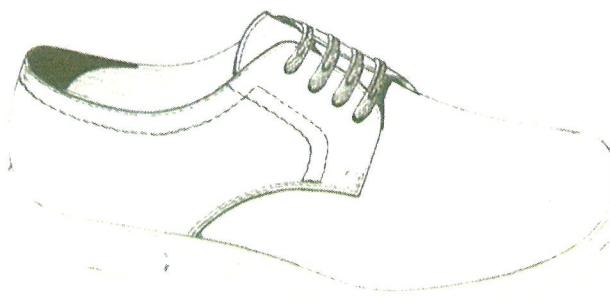
TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

Elemento del calzado		Descripción			Evaluación del desempeño		
Casco	Termoplástico o material termoconformable.		No aplica		No aplica		No aplica
Contrafuerte	Termoplástico o material termoconformable.		No aplica		No aplica		No aplica
Planta	Fibra de celulosa o material sintético.		No aplica		No aplica		No aplica
Cambrillón	Plástico rígido o metálico.		No aplica		No aplica		No aplica
Hilo de costura	Poliéster al mismo color del calzado.		No aplica		No aplica		No aplica

Pruebas al calzado completo	Descripción			Evaluación del desempeño		
	Prueba	Norma o método	Estándar			
Resistencia al desprendimiento de la suela	Resistencia al desprendimiento de la suela	NRF-034-CFE-2007 Método de prueba 7.4.4 DIN 4843 PARTE II 1975 Método de prueba 4.2 Modificada	300 N mínimo			
	Resistencia al deslizamiento SE ELIMINA EN LA JUNTA DE ACLARACIONES	UNE EN ISO 13287:2020	≥ 0.20 coeficiente de fricción			

Nota: Las imágenes son de carácter ilustrativas mas no limitativas del diseño final del producto



CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.
EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

ATENTAMENTE

 FREDY ANGELES LAZARO
 GERENTE ADMINISTRADOR.



ANEXO II

PROPUESTA ECONÓMICA

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

FORMATO A2. PROPUESTA ECONÓMICA

6.2 PROPUESTA ECONÓMICA

LEÓN, GUANAJUATO A 25 DE JULIO DEL 2025

Henry
CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.
EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO

SECRETARÍA DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO

P R E S E N T E:

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-06-400-006400001-N-14-2025 PARA LA ADQUISICIÓN CONSOLIDADA DE VESTUARIO, UNIFORMES, CALZADO Y EQUIPO DE PROTECCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025, EN EL QUE MI REPRESENTADA, LA EMPRESA CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO, S. DE R.L. DE C.V., PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PRESENTE PROPUESTA ECONÓMICA:

PARTIDA	CÓDIGO	UNIDA DE MEDIDA	CANTIDAD MÍNIMA OFERTADA	CANTIDAD MAXIMA OFERTADA	PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR)	PORCENTAJE DE DESCUENTO OFERTADO %
33	CHAM01	PIEZA	24186	51064	\$ 742.02	4.00%
35	CHAM03	PIEZA	5906	8286	\$ 2,572.81	4.00%
37	CHAM05	PIEZA	482	883	\$ 3,050.24	4.00%
38	CHAM06	PIEZA	2998	6510	\$ 1,030.17	4.00%
39	CHAM07	PIEZA	14926	34250	\$ 939.90	4.00%
130	CCHO01	PAR	242137	308656	\$ 738.00	13.41%

LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:

EL LICITANTE PRESENTARÁ LA PROPUESTA ECONÓMICA IMPRESA EN PAPEL PREFERENTEMENTE MEMBRETADO, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS Y DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL REPRESENTANTE O APODERADO LEGAL, DE MANERA CLARA Y PRECISA.

EL LICITANTE DEBERÁ EXPRESAR EN SU PROPUESTA ECONÓMICA EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA (PMR) QUE DESEA OFERTAR, ÉSTE DEBE SER A DOS DÍGITOS DECIMALES, EN CASO QUE EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SE EXPRESE CON MÁS DE DOS DÍGITOS DECIMALES, SE TOMARÁN LOS DOS PRIMEROS DÍGITOS DESPUÉS DEL PUNTO DECIMAL, SIN REDONDEAR.

EL LICITANTE DEBERÁ OFERTAR UN PORCENTAJE DE DESCUENTO, EL OFERTAR 0.00%, IGUALES O SUPERIORES AL 100.00%, O DESCUENTOS NEGATIVOS, SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO V), DE LA CONVOCATORIA.

CONFECCIONES TEXTILES, EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO S DE R.L. DE C.V.

TEL (477) 234-27-50 R.F.C. CTE130221EQ4

CALLE PLOMO 111 COL SAN JOSÉ DEL CONSUELO, LEÓN GUANAJUATO C.P. 37200 CORREO ELECTRÓNICO: confeccionesdelbajio@hotmail.com

PARA LA ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DEBERÁ CONSIDERAR LOS PRECIOS QUE SE DETALLAN EN EL FORMATO A4. PRECIOS MÁXIMOS DE REFERENCIA, LOS CUALES NO DEBERÁN SER MODIFICADOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 4.9 CAUSAS DE DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES, INCISO W), DE LA CONVOCATORIA.

EL LICITANTE DEBERÁ COTIZAR LA PARTIDA COMPLETA.

PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, LA CONVOCANTE SERÁ LA ENCARGADA DE CALCULAR EL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO, ÉSTE SERÁ EL QUE RESULTE DE APLICAR EL PORCENTAJE DE DESCUENTO SOBRE EL PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA POR PARTIDA, SIN REDONDEAR Y ACOTADO A DOS DÍGITOS DECIMALES.

LA(S) PARTIDA(S) SE ADJUDICARÁ(N) AL(LOS) LICITANTE(S) QUE OFERTE(N) EL PRECIO UNITARIO CON DESCUENTO MÁS BAJO Y CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA. EN EL CASO DE LAS PARTIDAS SUSCEPTIBLES DE ADJUDICACIÓN POR ABASTECIMIENTO SIMULTÁNEO, LA(S) PARTIDA(S) SE ADJUDICARÁ(N) EN LOS TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL NUMERAL 2.8. FORMA DE ADJUDICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

LOS PRECIOS OFERTADOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE



FREDY ANGELES LAZARO
GERENTE ADMINISTRADOR

CONFECCIONES TEXTILES,
S. DE R.L. DE C.V.
EQUIPO INDUSTRIAL DEL BAJIO